

LÍNEA BASE PARA LA CONSIDERACIÓN  
EN COLOMBIA DEL CONCEPTO TERRITORIOS Y  
ÁREAS CONSERVADOS POR PUEBLOS INDÍGENAS  
Y COMUNIDADES LOCALES (TICCA) COMO  
ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN

---

LEONARDO PARRA BELTRÁN

Investigador

Centro de Estudios Médicos Interculturales

Bogotá, diciembre 2016



# INTRODUCCIÓN

Dado el Convenio sobre la Diversidad Biológica, establecido entre las Naciones Unidas y Colombia, contenido en la Ley 165 de 1994 y promulgado por el Decreto 0205 de 1996, el país está comprometido con el cumplimiento de las metas de Aichi del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, que obligan a que a más tardar en el 2020 las personas tengan conciencia de la diversidad biológica y que sus valores hayan sido integrados estratégicamente en los planes de desarrollo; a reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la sustentabilidad; a salvaguardar la diversidad, y a promover la planificación participativa y la gestión de conocimientos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Un importante avance hacia el cumplimiento de estos compromisos podría ser logrado mediante el reconocimiento formal y no formal de las iniciativas de conservación de las comunidades indígenas, negras y campesinas, dado que una parte considerable de la biodiversidad se encuentra en sus territorios y son ejemplo de conciliación entre sostenibilidad y conservación.



Estas iniciativas se pueden recoger alrededor del concepto genérico de territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) promovido por la UICN, en consonancia con la Resolución 3.049 del 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004), que busca reconocer los «ecosistemas naturales y modificados que contienen una biodiversidad importante, prestan servicios ecológicos y poseen valores culturales, y su conservación está a cargo de comunidades indígenas y locales en el marco del derecho consuetudinario o por otros medios efectivos».

El presente documento contiene una descripción del territorio colombiano, de la vocación de sus tierras, de sus áreas protegidas y sus territorios colectivos. Si bien las áreas prioritarias para la conservación abarcan cerca del 77% de la superficie del país, solo alrededor de 16% está actualmente protegida por la ley (IGAC, 2015). Para avanzar en el propósito de conservación y en el cumplimiento de los compromisos internacionales existen ya iniciativas en el país agrupadas como Territorios Comunitarios para la Vida, pero en general resultan de particular interés como potencial desarrollo de los TICCA las áreas de titulación colectiva en Colombia que suman alrededor de treinta y cuatro millones de hectáreas en resguardos indígenas, cinco millones de hectáreas en tierras de comunidades negras y alrededor de ochocientas mil hectáreas de zonas de reserva campesina, es decir aproximadamente el 35% del territorio nacional.

# EL TERRITORIO COLOMBIANO

Colombia es un Estado social de derecho situado en el extremo noroccidental de América del Sur con una superficie de 2 129 748 km<sup>2</sup>, de los cuales 1 141 748 km<sup>2</sup> corresponden a su territorio continental y los restantes 988 000 km<sup>2</sup> a su extensión marítima en el mar Caribe y en el océano Pacífico.

Las cordilleras Occidental, Central y Oriental dividen el territorio en tres áreas: la Andina, las Costas y el área de Orinoquia y Amazonia. Paralelos a las cordilleras se encuentran los valles de los ríos Magdalena y Cauca y al este de los Andes, los llanos del Orinoco y las selvas del Amazonas, regiones que abarcan las dos terceras partes del territorio nacional. Este rasgo estructural implica una variedad de climas determinada por la altitud y sus pisos térmicos, clasificados como cálido (desde el nivel del mar hasta aproximadamente 1000 msnm, que abarca 83% del territorio con una temperatura media anual de 24°C); templado (entre 1000 y 2000 msnm, que abarca 9% del territorio con una temperatura media de 17,5°C); frío (entre 2000 y 3000 msnm, que abarca 6% del territorio con una temperatura media de 12°C); páramo (tierras a más de 3000 msnm con temperaturas inferiores a 12°C) y nieves perpetuas (tierras a más de 4500 y 4800 msnm). Debido a la zona de convergencia intertropical, en Colombia se presentan dos períodos de lluvias

intensas (abril a noviembre) —el invierno— y otros dos de sequías o lluvias esporádicas (diciembre a marzo) —el verano— incluyendo el veranillo de San Juan (junio y julio). Los mayores niveles de precipitación se dan en las tierras bajas de la Costa del Pacífico que reciben entre 19 000 y 32 000 mm anuales, mientras que en la Guajira es de 261 mm anuales en promedio.

En Colombia existen 5 áreas hidrográficas: Caribe, Amazonas, Orinoco, Pacífico y Magdalena-Cauca, que tienen 41 zonas hidrográficas y 311 subzonas hidrográficas. Existen 16 provincias hidrogeológicas que cubren 74% de la extensión total del territorio colombiano. El 51% de esta superficie corresponde a las cuencas de la Orinoquia (Llanos Orientales), la Amazonia (Vaupés-Amazonas y Caguán-Putumayo) y la Costa Pacífica (Tumaco

y Chocó). La zona Andina cuenta con 106 131 km<sup>2</sup> de área con posibilidades de almacenamiento de aguas subterráneas, que equivale a 12,5% del área total cubierta por provincias hidrogeológicas en el territorio nacional y a 53,8% del área abarcada por las tres cordilleras y sus valles intramontanos. Esta área corresponde a los sistemas acuíferos multicapas de las zonas hidrogeológicas del Cauca-Patía, valle medio y superior del Magdalena y Cordillera Oriental. Las unidades hidrogeológicas se agrupan en provincias hidrogeológicas costeras e insulares, montanas e intramontanas e hidrogeológicas pericratónicas. En las provincias hidrogeológicas se han identificado 44 sistema acuíferos (IDEAM, 2013).

De acuerdo con las características morfológicas y climáticas, la distancia al mar, el promedio de lluvias y las



# ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA DE COLOMBIA



condiciones del suelo, el territorio colombiano se divide en seis regiones naturales: Amazonia, Andina, Caribe, Insular, Orinoquia y Pacífico. Estas regiones están subdivididas a su vez en subregiones.


La Amazonia tiene una extensión de 404 348 km<sup>2</sup> (35,3% de la superficie del país) y comprende los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés. Está conformada por extensas selvas de clima cálido, húmedo, tropical que albergan una enorme biodiversidad, y su cuenca hidrográfica pertenece al área geográfica de la Amazonia. Es una de las regiones menos habitada y la mayoría de la población es indígena.

La región Andina comprende las tres cordilleras y los valles interandinos del Magdalena y Cauca y tiene una superficie aproximada de 305 000 km<sup>2</sup> que abarca 17 departamentos. En esta región se concentra el 70% de la población del país asentada en los principales centros económicos y urbanos. Se caracteriza por su diversidad climática y comprende los grandes centros hidrográficos del país como el Macizo Colombiano, el Nudo de los Pastos,

el Páramo de Sumapaz y los nudos de Paramillo y Santurbán.

La región Caribe tiene una extensión de 132 218 km<sup>2</sup>, que abarca 7 departamentos. Esta región está compuesta por una llanura continental ubicada al norte de los Andes y termina en la Sierra Nevada de Santa Marta que se continúa con la península de la Guajira. La región está dominada por el delta del río Magdalena y posee un litoral desde el golfo de Urabá hasta el golfo de Coquibacoa. Se caracteriza por su variedad ecológica, con ecosistemas que van desde el bosque seco de La Guajira hasta la selva húmeda de la región del golfo de Urabá.

La región Insular abarca las islas continentales de Tierra Bomba, del Rosario, Barú, San Bernardo, Fuerte y Tortuguilla en el mar Caribe y las islas de Cascajal, Gorgona, Gorgonilla, El Gallo, Tumaco, Viciosa y El Morro en el océano Pacífico. Las islas oceánicas del mar Caribe de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los bancos Alicia, Quitasueño, Serrana y Serranilla, los cayos Roncador y Albuquerque y la isla de Malpelo en el océano Pacífico hacen parte de esta región.



La región de la Orinoquia, conocida como los Llanos Orientales, tiene una extensión de 310 000 km<sup>2</sup> y se extiende desde las estribaciones de la Cordillera Oriental hasta los límites con Venezuela. Está conformada por extensas sabanas bañadas por los ríos que confluyen al río Orinoco.

Por último, la región Pacífica se localiza al occidente de Colombia y tiene 83 170 km<sup>2</sup> que abarcan desde el golfo de Urabá en la frontera con Panamá hasta la frontera con Ecuador. Limita al oriente con la Cordillera Occidental y al occidente con el litoral Pacífico. Esta región se caracteriza por su alta humedad, con extensas zonas de manglares y pantanos. Predominan serranías de mediana altura, como la serranía del Baudó y del Darién. Es una región con una gran riqueza ecológica, hidrográfica, mineral y forestal; considerada una de las regiones de mayor biodiversidad y pluviosidad del planeta.



# VOCACIÓN Y USO DE LAS TIERRAS EN COLOMBIA

La vocación de uso de las tierras de Colombia está dividida en: agrícola (15 015 927 ha, 13,2%); agroforestal (20 220 666 ha, 17,7%); ganadera (6 091 546 ha, 5,3%); de conservación y recuperación (6 303 503 ha, 5,5%), y forestal (64 204 294 ha, 56,2%) para un total de 114 174 800 ha. Las dos últimas mencionadas son las tierras de especial interés en términos de conservación de la diversidad biológica y cultural.

Las tierras con vocación de conservación y recuperación deben estar protegidas con el fin de garantizar el bienestar social, económico y cultural de la población que las habitan y como bien común de la sociedad. La intervención solo debe estar permitida para actividades de ecoturismo, investigación y protección de flora y fauna silvestre. Estas tierras deben ser conservadas en su estado natural o se debe inducir su recuperación y rehabilitación cuando hayan sido afectadas o degradadas por uso inadecuado. Se calcula que las tierras con esta vocación o que deben recuperarse si están degradadas abarcan 6 303 503 ha (5,5% del país).

La conservación integral está referida a la preservación de los recursos hídricos o hidrobiológicos, como los páramos y los humedales, que abarcan 4 717 082 ha. La recuperación de tierras degradadas por erosión o concentración excesiva de sales o sodio es de 1 586 420 hectáreas y se encuentran principalmente en las regiones Andina y Caribe y en los valles interandinos. Existen 3 100 000 ha que se deben conservar para preservar los recursos hídricos principalmente en la región de la Orinoquía (2 500 000 ha), en la región Andi-

na (495 000 ha) y en departamentos como Nariño y Antioquia. El departamento del Chocó forma parte de este uso principal recomendado. La conservación de los recursos hidrobiológicos comprende 1 600 000 hectáreas, especialmente en la Región Andina, en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Santander, Nariño y Cauca.

Para el propósito de este documento resultan de interés particular las tierras con vocación forestal que se pueden aprovechar para producción, protección-producción o protección forestal dado que son aquellas en las que se pueden generar, desarrollar o fortalecer iniciativas de conservación por comunidades locales o grupos étnicos. El potencial de estas tierras es muy alto si se tienen en cuenta


su valor ecosistémico, diversidad, complejidad, regulación del ciclo hidrológico, control de la erosión y conservación del suelo. La vocación forestal del país comprende más de 64 000 000 ha (56% del territorio nacional) y sus usos definidos deben tener en cuenta la importancia de la selva y el bosque para salvaguarda de la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

En la actualidad hay aproximadamente 44 400 000 ha para uso protección-producción de las que 36 000 000 ha se encuentran en los departamentos de Caquetá (3 000 000 ha), Amazonas, Vaupés, Guainía, Vichada, Choco y Antioquia (21 700 000 ha) y Nariño, Cauca, Putumayo y Norte de Santander (5 100 000 ha). Los departamentos con mayores extensiones de tierras destinadas a la protección

#### VOCACIÓN DE USO FORESTAL Y DE USO PARA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN EN COLOMBIA

VOCACIÓN DE USO	CATEGORÍA	HECTÁREAS	%
Forestal	Protección - producción	3 916 806	3,4
	Protección	44 428 762	38,9
	Conservación y recuperación	15 858 726	13,9
Conservación y recuperación	Recursos hídricos e hidrobiológicos	4 717 083	4,1
	Conservación y recuperación	1 586 421	1,4
Cuerpos de agua	Naturales continentales	977 217	0,9
	Naturales y artificiales continentales	2 025 898	1,8

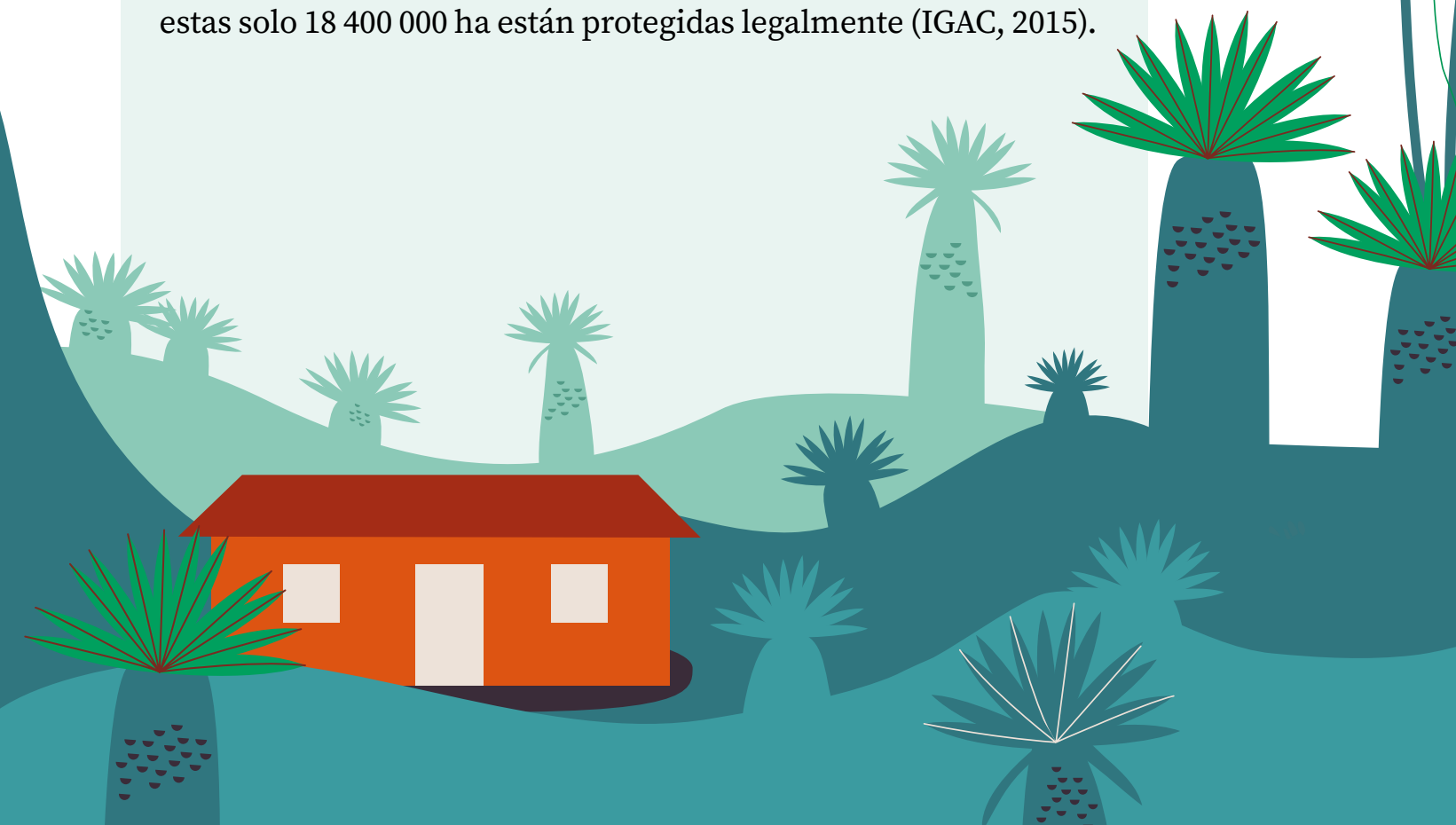
Fuente IGAC 2015



de bosques y selvas son Amazonas, Guainía y Caquetá (6 000 000 ha), Antioquia, Cauca, Santander y Cesar (2 800 000 ha), Magdalena, Valle del Cauca, Huila y Nariño (1 700 000 ha).

Colombia tiene 18 377 560 ha (16,1%) dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que cuentan con protección legal. El IGAC estableció además 69 134 262 ha como áreas prioritarias para la conservación (60,6% del territorio nacional) definidas como: i) áreas de especial importancia ecosistémica (páramos, subpáramos, nacimientos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reserva de flora y fauna); ii) áreas con coberturas prioritariamente naturales (bosques naturales y áreas seminaturales), y iii) áreas prioritarias para la conservación biológica.

En resumen, las áreas consideradas como prioritarias para la conservación de recursos naturales en el país tienen una extensión total de 87 511 822 (cerca del 76,6% del territorio nacional), pero de estas solo 18 400 000 ha están protegidas legalmente (IGAC, 2015).



# ÁREAS PROTEGIDAS EN COLOMBIA

El Decreto 2372 de 2010 define las áreas protegidas como un «área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación». Es decir, son áreas donde se conservan *in situ* los ecosistemas y los hábitats naturales y se mantienen y recuperan las poblaciones viables de especies en su entorno natural o en el que hayan desarrollado sus propiedades particulares. La conservación *in situ* hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.

Las áreas del Sistema de Parques Nacionales (Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque), las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Naturales Regionales, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de Suelos y las Áreas de Recreación son áreas protegidas públicas. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas protegidas privadas.



ÁMBITO DE GESTIÓN	CATEGORÍA	NO. DE AP POR CATEGORÍA	ÁREA CUBIERTA (ha <sup>2</sup> )
Áreas protegidas nacionales	Reservas Forestales Protectoras Nacionales (RFPN)	56	699 689,43
	Distrito Nacional de Manejo Integrado Reserva de Biosfera Sea Flower	1	6 500 000
	Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN	59	14 268 224,29
	Total Áreas Protegidas Nacionales	116	21 367 813,72
Áreas protegidas regionales	Áreas de recreación	10	792,92
	Distritos de conservación de suelos (DCS)	10	43.738,00
	Distritos Regionales de Manejo Integrado	67	1.489.593,35
	Parques Naturales Regionales (PNR)	36	429 109,20
	Reservas Forestales Protectoras Regionales (RFPR)	92	184 594,02
	Total Áreas Protegidas Regionales	215	2 148 227,49
Áreas protegidas privadas	Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC	389	77 459,52
	Total de RNSC	389	77 459,52
<b>Totales</b>		<b>720</b>	<b>23 593 500,73</b>

Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), corte a 4 de noviembre de 2015, Parques Nacionales de Colombia

La declaración de áreas protegidas bajo estas categorías ha generado conflictos territoriales, culturales y de gobernanza cuando el área declarada se traslapa con resguardos indígenas o con tierras de comunidades negras, ya que entran en confrontación dos modelos de comprensión de la administración y el uso del territorio. En la actualidad 24 áreas del Sistema de Parques Naturales están traslapadas con 71 resguardos indígenas, cerca de 4 065 707 ha (PNNC, 2015).

Esta confrontación que resulta de modelos epistemológicos diferentes obliga a diseñar estrategias especiales de manejo, concertadas entre la autoridad ambiental y las autoridades étnicas, con el fin de coordinar el ejercicio de la función pública de la conservación y el ordenamiento ambiental. Entre estas estrategias está el Régimen Especial de Manejo que busca la conservación de la biodiversidad y la consolidación territorial, contribuir a la preservación étnica y cultural y construir modelos de gobernanza que garanticen el fortalecimiento del gobierno propio y el cumplimiento de las funciones y competencias de la autoridad ambiental (PNNC, 2015).

Las categorías de áreas destinadas para la conservación son amplias y cuentan con estrategias para resolución de conflictos y reconocimiento de derechos especiales y excepcionales a los grupos étnicos. Sin embargo, dentro de las otras 69 134 262 hectáreas establecidas como áreas prioritarias para la conservación hay iniciativas de conservación *de facto* por comunidades indígenas, negras y campesinas no contempladas en las categorías de áreas protegidas: las llamadas tierras colectivas de carácter privado, que quedan expuestas a las amenazas externas e internas que atentan contra su existencia.

Resulta imperativo que estas iniciativas de conservación de las comunidades locales sean formalmente reconocidas como áreas de conservación tanto por las mismas comunidades, como por el Estado; y es dentro de este contexto que la creación de una nueva categoría de área protegida comunitaria quedó definida como compromiso en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.



# TIERRAS COLECTIVAS EN COLOMBIA

En Colombia existen tres figuras que reconocen la apropiación colectiva del territorio, bajo las que se organizan varias poblaciones en el país. Entre ellas están los Resguardos Indígenas y los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, que tienen un carácter étnico, arraigo histórico y hacen parte de construcciones culturales propias. La tercera figura es la de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) que no tienen reconocimiento legal de una cultura propia, pero albergan conocimientos y prácticas propios de la vida campesina.

La propiedad colectiva de las comunidades indígenas es una institución legal y sociopolítica de carácter especial inalienable, imprescriptible e inembargable, manejada por los cabildos o las autoridades tradicionales de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial y las

normas que se adopten. Cuando se requiera la construcción de obras de infraestructura de interés nacional o regional en el resguardo indígena, solo podrá construirse previa concertación con las autoridades de la comunidad y la expedición de la licencia ambiental, determinando la indemnización, contraprestación, beneficio o participación correspondiente (Decreto 2164 de 1995).

Para el 2010 había 796 resguardos indígenas legalmente constituidos, en 27 departamentos y en 234 municipios del país, con una extensión aproximada de 34 000 000 ha, que corresponden a 29,8% del territorio nacional, y donde habitan 1 064 229 indígenas (DANE, s.f.). En la siguiente tabla se puede observar el número de resguardos legalmente constituidos por departamento y por municipio y la distribución de la población indígena.

DEPARTAMENTO	Nº. DE RESGUARDOS EN MUNICIPIOS	MUNICIPIOS CON RESGUARDOS	POBLACIÓN INDÍGENA PROYECTADA 2011
Amazonas	29	10	27 379
Antioquia	45	21	19 238
Arauca	26	6	4 410
Boyacá	2	2	4 700
Caldas	8	5	49 031
Caquetá	45	10	7 742
Casanare	11	4	6 691
Cauca	93	26	233 135
Cesar	11	5	42 801
Chocó	119	26	54 009
Córdoba	4	4	51 859
Guainía	25	4	16 800
Guaviare	25	3	10 267
Huila	16	10	6 699
La Guajira	26	11	241 516
Magdalena	5	5	8 421
Meta	20	6	11 034
Nariño	65	20	124 841
Norte de Santander	9	6	4 865
Putumayo	66	13	26 409
Risaralda	6	3	10 506
Santander	2	2	919
Sucre	3	3	17 823
Tolima	72	7	23 635
Valle del Cauca	26	14	9 903
Vaupés	5	4	19 533
Vichada	32	4	30 063
Total	796	234	1 064 229

Fuente: INCODER, Resguardos indígenas legalmente constituidos, 2010 y DANE, proyecciones de población indígena en resguardos a 30 de junio de 2010.

Fuente: DANE s.f



Las tierras de comunidades negras también son inalienables, imprescriptibles e inembargables y están administradas por Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras. La máxima autoridad es la Asamblea General y el territorio es manejado y administrado por la Junta del Consejo Comunitario (Ley 70 de 1993; Decreto 1745 de 1995). Se han creado 159 Territorios Colectivos de Comunidades Negras en los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca, principalmente en los municipios que hacen parte del corredor del Pacífico colombiano. La población calculada de estos territorios para 2010 era de 448 979 personas que habitaban en 5 180 219 ha.

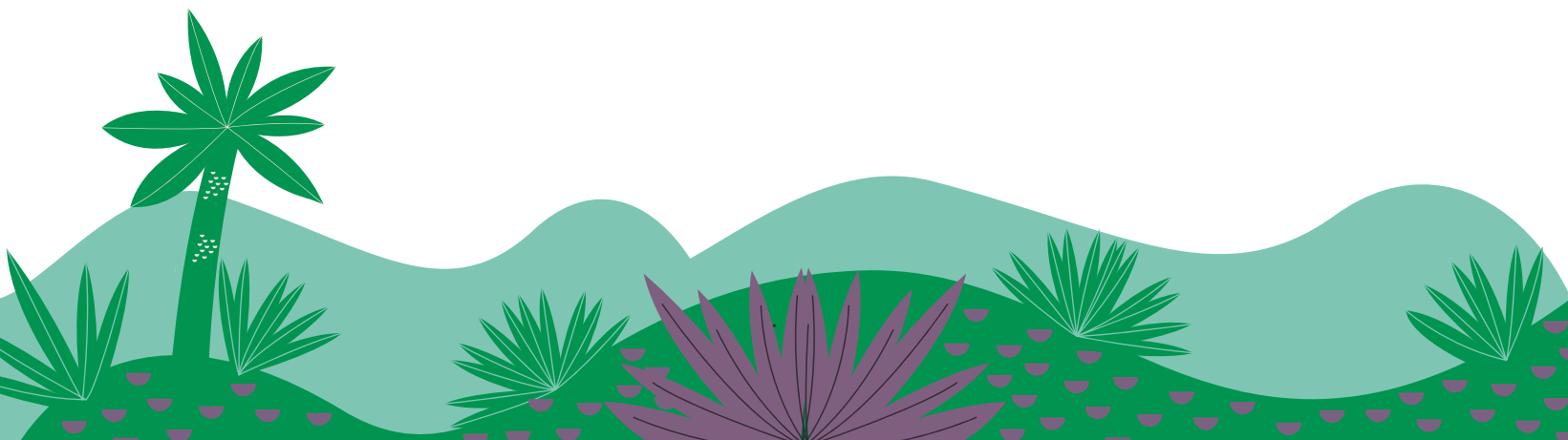
Nº	DEPARTAMENTO	Nº DE TÍTULOS	HECTÁREAS	CREACIÓN		ESTIMACIONES 2010	
				FAMILIAS 1	PERSONAS 1	FAMILIAS 2	PERSONAS 2
1	Antioquia	12	240 777,3786	2 428	11 885	3 414	16 841
2	Cauca	17	574 614,9500	6 935	34 589	8 759	43 883
3	Chocó	57	2 966 821,4736	30 857	166 275	41 432	223 235
4	Nariño	40	1 047 729,1956	17 744	97 222	22 134	121 410
5	Risaralda	2	4 818,0556	251	1 545	316	1 962
6	Valle del Cauca	31	345 457,7655	7 621	31 444	10 098	41 548
<b>Total</b>		<b>159</b>	<b>5 180 218,8189</b>	<b>65 836</b>	<b>342 960</b>	<b>86 153</b>	<b>448 879</b>

Fuente: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, 2007

1: Familias y población a la fecha de creación dadas por INCODER.

2: Familias y población estimadas a 2010 por DANE.

FUENTE: DANE s.f.



De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario de 2014, de las 39 854 772 hectáreas censadas en territorios de grupos étnicos, 84,2% correspondía a territorios de pueblos indígenas, 15,7% a comunidades negras y 0,01% era territorio ancestral raizal.

El 90,8% del área rural dispersa censada en los territorios de grupos étnicos tenían cobertura en bosques naturales. Esta proporción fue de 93% en territorios de pueblos indígenas, 79,4% en territorios de comunidades negras y 66% en territorio ancestral raizal.

Solo 6,9% del área rural dispersa de grupos étnicos tiene uso agropecuario. Del área rural dispersa censada en territorios de grupos étnicos con uso agropecuario, 53,9% correspondió a pastos y rastrojos, 45,9% tiene uso agrícola y 0,2% a infraestructura para la actividad agropecuaria.

El 99% de las unidades de producción en el área rural dispersa censada en territorio de grupos étnicos se declararon como agropecuarias. El principal destino final de la producción de las UPA (Unidades de Producción Agropecuaria) fue el autoconsumo (39%), seguido de la venta a comercializador (15%), venta directa en plaza de mercado (15%) y el intercambio o trueque (8,3%). Solo 16,5% de los productores residentes en territorios de grupos étnicos recibieron asistencia o asesoría técnica para el desarrollo de la actividad agropecuaria. El 9,8% de las UPA solicitó crédito para el desarrollo de sus actividades agropecuarias y 16,8% declaró contar con maquinaria para el desarrollo de sus actividades agropecuarias. El 70,9% realiza prácticas para la protección de las fuentes naturales de agua, 58,4% desarrolla prácticas de conservación de suelos como la siembra directa o manual, la labranza mínima y el enrastramiento. El 19,8% de UPA contaba con terrenos con bosques naturales o vegetación de páramos, y de estas, 88,3% aprovechó estos terrenos para extraer flora, fauna, madera, resinas, aceites, tintes y mieles con fines agropecuarios.

El Artículo 80 de la Ley 160 de 1994 define las Zonas de Reserva Campesina como aquellas áreas geográficas, con características agroecológicas y socioeconómicas regionales, seleccionadas por el INCORA para regular y ordenar la ocupación de los baldíos y consolidar las economías campesinas del país. A 2010 se han constituido formalmente 6 ZRC ubicadas en territorios afectados por el conflicto armado y por la escasa presencia estatal.

### ZRC CONSTITUIDAS FORMALMENTE

DEPARTAMENTO	ZONA GEOGRÁFICA	EXTENSIÓN HECTÁREAS	POBLACIÓN CALCULADA
Cundinamarca	Municipio de Cabrera	44 000	9300
Putumayo	Bajo Cuembí y Comandante Municipio de Puerto Asís	22 000	4700
Bolívar	Municipios de Morales y Arenal	29 110	3500
Guaviare	Municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar	463 600	14 054
Caquetá	Región Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas Municipio de San Vicente del Caguán	88 401	7500
Antioquia-Bolívar	Municipios de Yondo, Remedios (Antioquia) y Cantagallo-San Pablo (Bolívar)	184 000	35 810
Totales		831 111	67 364

Fuente: INCODER 2011

La Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZOR) reconoce que para el año 2011 había doce ZRC en proceso de titulación: región Losada-Guayabero; Municipio de Curití, Santander; Municipio de San Bernardo, Cundinamarca; Región del Catatumbo, Norte de Santander; Bajo Ricaurte, Boyacá; Región de Ariari-Güejar-Cafre en Puerto Rico, Meta; Sumapaz en la ciudad de Bogotá; Municipios de Ituango en Antioquia, Fortul en Arauca y la Mojana en Sucre; municipios de Pailitas, Curumaní, Chiriguaná y Chimichagua, Cesar y los Montes de María 1 y 2. De estas, el INCODER reconoce el proceso de titulación únicamente a siete, a saber: Montes de María 1 y 2, Arari-Güejar-Cafre, Catatumbo, Sumapaz, la del Cesar y Losada (Jiménez, 2015).

En el país también se encuentran ZRC de hecho que aún no tienen una resolución de inicio registrada en el INCODER pero que las poblaciones campesinas reconocen como procesos colectivos territoriales. Entre éstas están Inzá-Totoró, Paéz-Itaibe, Caloto, Corinto, La Vega y Miranda en el departamento del Cauca; Tulúa, Guacarí y Pradera en el Valle del Cauca y otras dos en los departamentos de Arauca y Santander. Existen además varias iniciativas colectivas para la conformación de ZRC en los departamentos de Huila, Arauca, Caquetá y Quindío que no figuran frente al INCODER (Jiménez, 2015).

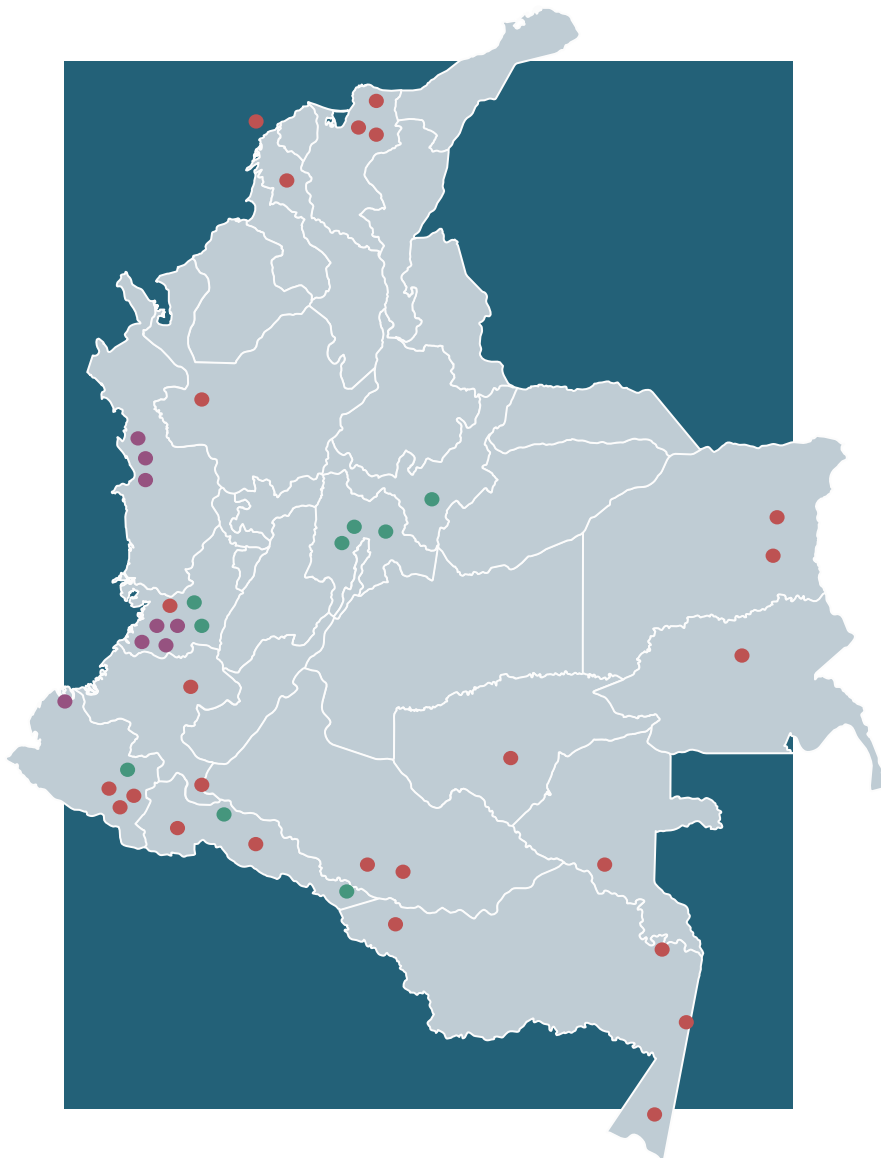
# TERRITORIOS COMUNITARIOS PARA LA VIDA

En Colombia el 43% de los bosques conservados está en los resguardos indígenas y en las tierras colectivas de comunidades negras (IDEAM, 2011). Esta realidad obliga a pensar la gestión ambiental y el ordenamiento de estos territorios desde una perspectiva intercultural.

El simposio «Visiones interculturales de las áreas protegidas y del territorio», realizado en el marco del II Congreso Colombiano de Áreas Protegidas en Bogotá en 2014, abrió espacios de diálogo intercultural para intercambiar experiencias de iniciativas de conservación ambiental y cultural de comunidades indígenas, negras y campesinas. A partir de diferentes encuentros regionales, conversatorios académicos e institucionales y encuentros de autoridades y líderes de grupos étnicos y campesinos, se identificaron 46 experiencias comunitarias significativas que dieron cuenta de procesos de ordenamiento territorial desde la visión de las culturas ancestrales, protección de sitios sagrados, áreas de conservación declaradas en títulos colectivos y privados, ordenamiento cultural del territorio en áreas de manejo especial y de la articulación de figuras de conservación y/o procesos de ordenamiento cultural del territorio entre organizaciones y autoridades ambientales (PNNC, 2015a).

En este contexto se dio el encuentro comunitario «Sembrando y tejiendo saberes para la protección del territorio», realizado entre el 14 y 15 de julio de 2014, en el que participaron representantes de pueblos indígenas, comunidades negras y comunidades campesinas que hubieran desarrollado iniciativas de conservación de sus territorios centradas en sus marcos de referencia cultural. El significado y la importancia de estas iniciativas reside en que las comunidades comprenden el territorio de manera integral y holística y la vida humana en estrecha relación con la naturaleza. En este sentido, la conservación de la diversidad biológica y de los ecosistemas no es una acción aislada de la conservación de la diversidad cultural.

### MAPA INICIATIVAS COMUNITARIAS DE PROTECCIÓN DE TERRITORIOS EN COLOMBIA




Fuente: Mesa de trabajo sobre Territorios comunitarios protegidos 2015

En este conversatorio se recalca que Colombia, como país pluriétnico y multicultural, tiene diversidad de perspectivas y prácticas para el manejo comunitario del territorio que no se han tenido en cuenta en el diseño de las políticas públicas ambientales. Por ejemplo, el Decreto 2372 de 2010 no reconoce la posibilidad de incluir reservas o áreas protegidas comunitarias y formas de gobernanza locales basadas en la autoridad de los pueblos y las comunidades. En este sentido, es necesario que el Estado comprenda, valore y reconozca dichas prácticas tradicionales fundamentadas en el conocimiento tradicional, las comunidades que las practican y a sus autoridades tradicionales, para incluirlas en las acciones institucionales, en los instrumentos de planificación y la toma de decisiones sobre el territorio. Esto permitiría no solo transformar y enriquecer los esquemas actuales de conservación y la creación y manejo de áreas protegidas, sino garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales, el ejercicio de gobernanza de dichas comunidades y la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas (PNNC, 2015a).

Como resultado de los diferentes encuentros y conversatorios se planteó la mesa de trabajo sobre territorios comunitarios «Dialogando para nutrir un propósito colectivo», con el objetivo de mantener la reflexión y el diálogo en torno a las iniciativas locales para la conservación de territorios, crear es-

trategias para fortalecer las iniciativas y acordar mecanismos de continuidad, gestión y divulgación del proceso. Dentro de este diálogo, que se dio en enero de 2015 con la participación de líderes comunitarios de las cinco regiones del país y miembros de instituciones públicas y no gubernamentales, se identificaron los conceptos y valores asociados a la construcción de territorios comunitarios protegidos, y se establecieron estrategias para visibilizar las iniciativas locales, incidir en la política pública, proteger de manera efectiva los territorios y lograr la sostenibilidad financiera de las mismas (IAvH, PN, 2015).

Como conclusiones generales, la comunidad no se concibe si no en estrecho vínculo con el territorio, como el espacio en donde se construye la vida, la historia y la memoria. El territorio entonces se construye y debe ser protegido a partir del conocimiento y las prácticas propias. De aquí surge y se propone el concepto de «territorios comunitarios para la vida», en donde el respeto, el autorreconocimiento, la paz, la dignidad, la libertad, la participación, la transparencia, la sustentabilidad y la vida son el punto de partida para su construcción. Por otra parte, se propusieron estrategias de sostenibilidad financiera, visibilización, incidencia en política pública y de protección efectiva de los territorios, y se definieron rutas y acciones que se pueden implementar, monitorizar y evaluar en el nivel local, regional, nacional e internacional. Por último, se creó el «equipo



dinamizador de territorios comunitarios para la vida» con miembros de las comunidades y de las instituciones públicas y no gubernamentales y se definieron sus acciones y tareas (IAvH, PN, 2015).

En 2016 se realizó en Bogotá la reunión interinstitucional Iniciativas y áreas comunitarias de conservación, con la participación de Parques Nacionales Naturales, el Instituto Alexander von Humboldt, el Fondo Patrimonio Natural y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para identificar puntos de articulación y definir acciones para avanzar en el reconocimiento de las iniciativas comunitarias de conservación. Como resultado se propuso avanzar en la generación de insumos para diseñar una propuesta normativa, consolidar la información de diferentes fuentes sobre iniciativas comunitarias, diseñar una estrategia de posicionamiento y de comunicación sobre el tema, fortalecer el grupo dinamizador y formular una propuesta para apoyar iniciativas emblemáticas.

Este estado de comprensión y desarrollo del concepto de conservación de territorios en los que converge la presencia de comunidades indígenas, negras o campesinas, coincide con el genérico desarrollado internacionalmente como territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales —TICCA—.

## **TERRITORIOS Y ÁREAS CONSERVADOS POR PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES (TICCA)**

Las comunidades indígenas y las comunidades locales han gobernado, administrado y conservado sus territorios, protegiendo y manteniendo la diversidad biológica y cultural por milenios. Estas áreas se han denominado de diferentes formas en todo el mundo, pero todas comparten las siguientes características: 1) hay una comunidad organizada que tiene un estrecho vínculo con su territorio; 2) esta comunidad tiene su propia forma de organización y unas normas para el manejo y el cuidado del territorio, y 3) la forma de organización y las normas han funcionado bien porque les permite vivir su propia cultura, tener medios de sustento disponibles y conservar la naturaleza. Estas áreas han sido definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como «ecosistemas naturales y/o modificados, que contienen valores de biodiversidad significativos, beneficios ecológicos y valores culturales voluntariamente conservados por pueblos indígenas y comunidades locales, tanto sedentarias como móviles, a través de leyes consuetudinarias y otros medios efectivos» y se han denominado como Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA).



La Resolución 4.050 del Congreso Mundial de la Naturaleza en Barcelona (5 al 14 de octubre de 2008), reconoce que Latinoamérica es líder en la gestión conjunta y corresponsable de áreas protegidas con pueblos indígenas, comunidades negras y comunidades locales, pero que la participación de estos en el ejercicio de sus derechos es aún insuficiente. También reconoce que los conocimientos y prácticas tradicionales de estos pueblos han contribuido a la conservación de la diversidad biológica, a la calidad ambiental y al desarrollo sostenible, e insiste en la necesidad de ampliar el abanico de categorías de áreas protegidas bajo diferentes esquemas de administración y gobernanza para la conservación de territorios de alto valor ecológico. Por ello, solicita a los Estados la implementación de los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y solicitó a la dirección general de la UICN que se promueva y apoye el reconocimiento de los Territorios Indígenas de Conservación como modelo legítimo de gobernanza.

# CONCLUSIÓN

Si bien se considera que 76,6% del territorio colombiano (87 511 822 ha) merece atención prioritaria para la conservación, 35% de las tierras (40 685 883 ha) cuentan con titulación colectiva en nombre de las comunidades indígenas, negras y campesinas, lo que constituye el principal potencial para reconocimiento formal y no formal como TICCA.

Se han dado avances importantes en la reflexión y la discusión sobre la comprensión integral del territorio como área para el desarrollo sostenible y la conservación, en el marco de la iniciativa Territorios comunitarios para la vida, e incluso se han identificado 46 experiencias comunitarias significativas a las que tan solo faltaría apoyo y acompañamiento para un ejercicio de autorreconocimiento formal como TICCA.

Varias organizaciones han avanzado en el trabajo en este sentido como Parques Nacionales Naturales, el Instituto Alexander von Humboldt, el Fondo Patrimonio Natural, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Estudios Médicos Interculturales (CEMI), así como líderes comunitarios y representantes de organizaciones indígenas, negras y campesinas, con quienes se podrían sumar esfuerzos en pro de esta iniciativa.

Queda pendiente la revisión de estas categorías de áreas protegidas a la luz de la refrendación de los acuerdos para una Reforma Rural Integral suscritos entre el Gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, actualmente en trámite en el Congreso de la República.

# BIBLIOGRAFÍA

DANE (S.F.). La visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos. Bogotá. Imprenta Nacional.

DECRETO 2372 (2010)- 1 de julio de 2010.

DECRETO 1745 (1995). Diario Oficial No 42.049 del 13 de octubre de 1995.

DECRETO 2164 (1995). Normas reglamentarias resguardos indígenas. Reglamento de tierras para indígenas. Diario Oficial No. 42140 de diciembre 7 de 1995.

DECRETO 0205 (1996).

DECRETO 622 (1977). Marzo 16 de 1977

IDEAM (2013) Zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia. Bogotá, Colombia.

IGAC (2015) Suelos y tierras de Colombia. Tomo 2. Bogotá, Colombia.

IGAC (2014). Geografía Humana de Colombia. Bogotá, Imprenta Nacional.

INCODER (2011). Zonas de Reserva Campesina. Sugerencia de tierras rurales. Dirección Técnica de Ordenamiento Productivo.

JIMENEZ, A.M. (2015). Programa Paisajes de Conservación. Unidad de Parques. Ministerio de Ambiente Informe de prestación de servicios No. US-463 2015

LEY 70 (1993). 27 de agosto.

LEY 160 (1994). 3 de agosto de 1994.

LEY 165 (1994).

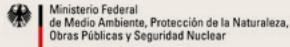
PATRIMONIO NATURAL & IAvH (2015). Memorias. Mesa de trabajo sobre Territorios Comunitarios Protegidos. Dialogando para nutrir un propósito colectivo. Bogotá.

PNNC (2015). Áreas protegidas del SPNN y territorios colectivos de grupos étnicos. Grupo de participación social. Ministerio del Medio Ambiente.

PNNC (2015a). Áreas protegidas: Territorios para la Vida y la Paz. Áreas protegidas y visiones interculturales: conociendo nuestra diversidad. Bogotá, D.C.



Fomentado por el:



en virtud de una resolución del Parlamento de la República Federal de Alemania

